

14 OCT 2019

RECIBIDO

HORA: 13:15 FIRMA: 



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2350-R-UNICA-2019

Ica, 10 de octubre de 2019

VISTO:

El Oficio N° 972-R-UNICA-2019 del 9 de Octubre de 2019 del Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", dispone se emita la Resolución Rectoral encargando la Dirección de la Escuela de Posgrado de esta Universidad al Dr. Roberto Hermógenes Castañeda Terrones.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el Artículo 85° del Estatuto Universitario, señala que la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", organiza sus actividades a través de las Unidades de Posgrado, establecidas en las facultades, según las necesidades del desarrollo local, regional y nacional. Las Unidades de Posgrado se originan a propuesta de la Facultad y son aprobadas secuencialmente por la Escuela de Posgrado, Consejo Universitario y Asamblea Universitaria;

Que, estando al Artículo 89° del Estatuto Universitario, la Escuela de Posgrado tiene la siguiente estructura: A. Órganos de Gobierno: 1. Consejo de la Escuela y 2. Dirección; B. Órganos de Asesoramiento: 1. Comisión de Estudios de Maestría e Investigación, 2. Comisión de Estudios de Doctorado e Investigación, 3. Comisión de



R.R. N° 2350-R-UNICA-2019

10-10-2019, Pág. 2

Estudios de Diplomado, 4. Comisiones Permanentes y Transitorias; C. Órganos de Apoyo: 1. Secretaría Académica, 2. Secretaría Administrativa, 3. Secretaria de Registro, Estadística e Informática; y D. Órgano de Línea: 1. Unidades de Posgrado;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 204° del Estatuto de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, es atribución del Rector “Dirigir la actividad académica de la Universidad y su Gestión Administrativa, Económica y Financiera”. Asimismo, el literal m) de la citada disposición legal, señala que es atribución del Rector “Dictar las medidas académicas, administrativas, económicas orientadas al orden y progreso de la universidad”;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 854-R-UNICA-2018, se encarga como Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, al Dr. Manuel Israel Hernández García;

En uso de las atribuciones conferidas al Rector, por el artículo 62° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220; y artículo 204° del Estatuto de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AGRADECER al Dr. Manuel Israel Hernández García, por su desempeño como Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, dándose por concluidas sus funciones a partir de la fecha.

Artículo 2°.- ENCARGAR como **DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO** de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, al **Dr. ROBERTO HERMÓGENES CASTAÑEDA TERRONES**, a partir de la emisión de la presente Resolución.

Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO, todo lo que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR la presente resolución a los interesados, Escuela de Posgrado y a las demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

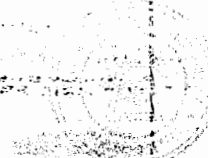


Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



MJ
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL

Se registra y comunica a las dependencias correspondientes de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, de lo que doy fe.



SECRETARIO GENERAL